

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

N	ń	m	Δ	rn	•

Referencia: Santillán, Ramón A. (legajo 13120) – Pago de licencia anual ordinaria no gozada del año 2020

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00326287-UNC-ME#FD por el cual el Sr. Ramón A. Santillán (legajo 13120) solicita liquidación de licencia anual no gozada correspondiente a 2020, proporcional al momento del cese en su cargo no docente.

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del día 10 de diciembre de 2020 se registra la baja en el cargo Nodocente Categoría 04 en el que se desempeñaba el solicitante, por vencimiento del plazo de intimación para la realización de los trámites jubilatorios, conforme Resolución Decanal 1436/2018 y prórroga excepcional concedida con motivo de la pandemia por COVID-19 hasta el día 09/12/2020.

Lo informado por Dirección de Personal obrante en documento electrónico IF-2020-00335431-UNC-PERS#FD, en relación a que le corresponde al solicitante la liquidación y pago de 33 (treinta y tres) días hábiles en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2020 proporcionales al momento del cese de su cargo.

Lo establecido en el art. 90 del Dec. PEN 366/06 y en la Res. HCS Nº 628/06.

Por ello.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Disponer que por el Área Económico–Financiera de la Facultad se proceda la liquidación y pago al Sr. Ramón A. Santillán (legajo 13120) de 33 (treinta y tres) días hábiles en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2020, proporcional al momento del cese en su cargo Nodocente Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3664), que desempeñaba como personal auxiliar de la Secretaría Académica de esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Área Económico-Financiera y Dirección de Personal;

oportunamente, archívese.